



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**VISA DE CORTA ESTANCIA PARA SECTOR BANCARIO
ARTÍCULO 59**

Para solicitar visa de corta estancia para el sector bancario, el extranjero podrá ingresar al territorio nacional, con la finalidad de dar o recibir entrenamiento, asistir a reuniones, convenciones, talleres, seminarios, cursos, pasantías, auditorías, verificación y fiscalización de programas y procedimientos en instituciones bancarias que tengan licencia general, internacional o de representación, siempre y cuando el solicitante cumpla los requisitos y responsabilidades que exija el Servicio Nacional de Migración y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Requisitos:

1. Formulario de solicitud de visa.
2. Carta de la institución bancaria, en la que certifique la actividad que desarrollará el extranjero durante el tiempo por el cual se extiende la visa, firmada por el representante legal.
3. Carta de responsabilidad, si procede.
4. Certificación de Registro Público de la institución bancaria y poder de las personas debidamente acreditadas para representar el banco.
5. Certificación de la Superintendencia de Bancos, en la que indique el tipo de licencia con que cuenta el banco y su vigencia.
6. Copia cotejada del Diploma o idoneidad del extranjero.
7. Pago de gastos por servicios migratorios, por la suma de doscientos cincuenta dólares B/.250.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
8. Depósito de garantía, por la suma de B/.500.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
9. Copia simple del pasaporte o documento de viaje con un mínimo de 3 meses de vigencia.
10. Reservación aérea comprobada con itinerario de continuación del viaje.
11. Copia del documento de identificación o carné de residencia del país donde tenga su domicilio, si la hubiera.
12. Tres (3) fotografías.
13. Reservación de hotel confirmada, si procede.